

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 195

Viernes, 8 de Octubre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Becedas	22
Ayuntamiento de El Barraco	19
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres	20, 21
Ayuntamiento de Maello	22
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	21
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	12, 21
Ayuntamiento de Tiñosillos	18
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	22
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	22, 23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.533/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a LORENA BELLO FERNÁNDEZ, con domicilio en la C/ Herrería, 1, SANTA MARÍA DEL CUBILLO, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción. lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo) la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en

el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 05/07/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 5 de agosto de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la



Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.531/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MAURIZIO DATTOLO, con domicilio en C/ Pico Serrota, 28 de PEÑALBA DE ÁVILA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 27/07/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º. Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 26 de agosto de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS, FDO.: *Jesús de la Fuente Samprón*.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 3.584/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO-INFORMACIÓN
PÚBLICA**

D. Alfredo Jiménez Jiménez, solicita autorización para realizar obras en cauce del arroyo Las Lagunillas en término municipal de El Fresno (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Modificación del trazado del cauce del arroyo Las Lagunillas en una longitud de 40 m desplazándolo a una distancia de 1,5 m del cerramiento que delimita la finca de la C/ de la Cruz nº 11, del municipio de El Fresno (Ávila).

Dicha modificación se llevará a cabo en la parcela de referencia catastral 1576249UK5917N0001 GQ.

El nuevo trazado tendrá una sección trapezoidal de 1,50 m de ancho en coronación, 0,60 m en la base y 0,50 m de profundidad. En los taludes se dispondrá una cobertura de tierra vegetal y grava en la base.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia OC 21749/10-AV, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de septiembre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.

P.A. El Jefe de Servicio de Control y Vigilancia del DPH., *José María Rubio Polo*.

Número 3.551/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO-INFORMACIÓN
PÚBLICA**

D. José Hernández Lázaro, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Aldehuela (Ávila), solicita autorización para realizar obras en el cauce del arroyo Bullido, en término municipal de La Aldehuela (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Entubado de 15 m y encauzamiento de 9 m del arroyo Bullido a su paso por la plaza del anejo de Las Navas, en término municipal de La Aldehuela (Ávila).

El entubado se realizará mediante 2 tubos de hormigón en masa de 500 mm de diámetro, situados en zanja, para posteriormente proceder al pavimentado de la plaza con hormigón armado.

El encauzado de 9 m previo al entubamiento, se realizará mediante piedra solariega asentada con mortero de cemento sobre solera en hormigón armado.

Así mismo se procederá al entubado de 28,70 m de una regadera que pasa por la plaza mediante tubería de hormigón de masa de 200 mm de diámetro.

También se instalarán 12 m de barandilla metálica de protección de 1,10 m de altura junto al arroyo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia OC 26923/10-AV, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de septiembre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.

P.A. El Jefe de Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, *José María Rubio Polo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.649/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 194 de fecha 6 de Octubre de 2010, publicó el siguiente anuncio

ORDEN EYE/1371/2010, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de la contratación de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, así como desempleados en general, en Centros Especiales de Empleo y en Empresas de Inserción.

La persistencia de la actual crisis económica hace necesario adoptar nuevas medidas dirigidas a mantener y generar empleo. Estas actuaciones de carácter coyuntural están destinadas a combatir específicamente los efectos más desfavorables de la crisis sobre los trabajadores y las empresas de nuestra Comunidad.

Teniendo presente lo expuesto, por Acuerdo de 6 de mayo de 2010 de la Junta de Castilla y León, se aprueban Programas para estimular la creación y el mantenimiento del empleo y la protección de los trabajadores en el año 2010. Estos Programas pretenden facilitar a trabajadores el acceso a un contrato de trabajo, quedando vinculados al desempeño efectivo de una actividad productiva y a la mejora de la empleabilidad. Además se desarrollan medidas de protección a los trabajadores más afectados por las actuales circunstancias económicas, especialmente a aquéllos que han agotado las prestaciones por desempleo, teniendo también presente la igualdad entre hombres

y mujeres, el ámbito rural y urbano y a colectivos con mayores dificultades de inserción, como los trabajadores de larga duración o los jóvenes, las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

En la presente Orden se establecen las bases del Programa de subvenciones a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción para la contratación de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, así como de desempleados en general, durante un mínimo de 6 meses, por importe de 1.000.000 €.

Los artículos 6 y 7 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León exigen la aprobación de unas bases reguladoras para cada línea de subvención. No obstante, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo Único.– Se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de la contratación de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, así como desempleados en general, en Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción, que se incorporan como Anexo a la presente disposición.

Disposición final.– La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de septiembre de 2010.

El Consejero de Economía y Empleo, *Tomás Villanueva Rodríguez*.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DESEMPLEADOS EN GENERAL, EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EN EMPRESAS DE INSERCIÓN



CAPÍTULO I

Base 1.ª– Objeto.

Las subvenciones indicadas en el Artículo Único, tienen por objeto financiar la contratación de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, así como desempleados en general, en Centros Especiales de Empleo y en Empresas de Inserción.

Base 2.ª– Beneficiarios.

1. – Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

a.– Las empresas de inserción laboral calificadas de conformidad con el Decreto 34/2007, de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo, que desarrollen su actividad en el territorio de Castilla y León.

b.– Los centros especiales de empleo, que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de esta Comunidad, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Además los beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o la no sujeción a la misma, o, en su caso, la exención de dicha obligación, en los términos previstos en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

2.– No podrán ser beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.– Los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social con carácter previo a la propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, salvo que el beneficiario sea una entidad sin ánimo de lucro, en cuyo caso bastará una declaración responsable. La presentación de la solicitud implicará la autorización para que el órgano gestor correspondiente obtenga directamente los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresa-

mente este consentimiento, debiendo aportar, en tal caso, las mencionadas certificaciones. No será necesario aportar nueva certificación previamente a la propuesta de pago si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez.

4.– Los beneficiarios deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que se establezca en la Orden de concesión, las siguientes obligaciones:

a.– Presentar en el plazo de dos meses desde la finalización del período de contratación subvencionado un informe de vida laboral del Centro Especial de Empleo o de la Empresa de Inserción laboral, referido al período subvencionado y justificantes de las retribuciones percibidas por el/los trabajador/es contratado/s objeto de la subvención, a través de las nóminas firmadas por el empresario y el trabajador o justificante de transferencia bancaria.

Además de la documentación mencionada anteriormente los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o de la exención de dicha obligación, o de la no sujeción a ella aportando, en cada caso, el certificado de vida laboral de la empresa, certificado de discapacidad y/o resolución de exención o medida alternativa.

La mencionada documentación se dirigirá a la Dirección General de Economía Social.

b.– Garantizar el mantenimiento de las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la subvención.

c.– Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.

Base 3.ª– Actividad y gastos subvencionables.

1.– Serán subvencionables las contrataciones de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, así como desempleados en general, en Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, y que hayan tenido lugar en las fechas que se determinen en la convocatoria.

2.– Las actividades subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.– Los beneficiarios deberán realizar contrataciones con personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social que se encuentren desempleados, así como con desempleados en general.



Se consideran personas con discapacidad aquellas a quienes se haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Se consideran personas en situación o riesgo de exclusión social las que se encuentran incluidas en algunos de los colectivos descritos en el Artículo 3 del Decreto 34/2007, de 12 de abril.

2.2.- Las contrataciones deberán tener una duración mínima de 6 meses.

Si cualquiera de los trabajadores cuya contratación ha sido subvencionada causara baja en la empresa, la entidad quedará obligada a sustituirle en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la baja en el puesto de trabajo, por otro que reúna los mismos requisitos exigidos para poder ser destinatario de las subvenciones reguladas en esta orden y con igual o superior jornada a la que tenía el anterior. Esta nueva contratación, no dará lugar a una nueva subvención.

2.3.- Las contrataciones deben haberse formalizado por escrito en el periodo que se establezca en la Orden de Convocatoria.

2.4.- Las contrataciones trabajo deben ser registradas o comunicadas al Servicio Público de Empleo.

2.5.- Las contrataciones deberán realizarse para desarrollar actividades en las áreas de asesoramiento comercial, nuevas líneas de negocio, marketing, publicidad, creatividad, campañas de promoción, análisis de demanda y satisfacción de los clientes y de la situación laboral de las empresas o cualquier otra área necesaria para el desarrollo de la actividad del beneficiario.

2.6.- Los trabajadores contratados deberán estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo en el momento de su contratación.

2.7.- La jornada de trabajo debe ser al menos el 50% de la jornada habitual.

2.8.- La retribución del trabajador contratado será la fijada en el Convenio Colectivo aplicable a la empresa para el puesto que vaya a ocupar.

Base 4.^a- Cuantía de la subvención y criterios de valoración.

1.- La cuantía de la subvención consistirá en una cantidad a tanto alzado por cada contratación realizada de 3.799,8 € por contrato a tiempo completo. En el supuesto de contrato a tiempo parcial, se prorrateará dicha cuantía en relación con la jornada trabajada.

2.- Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- Las resoluciones sobre las solicitudes se adoptarán en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a los criterios señalados en el apartado siguiente.

4.- Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) 2 puntos por trabajador con discapacidad contratado.

b) 2 puntos por trabajador en situación o riesgo de exclusión social contratado.

c) 1 Punto por cada trabajadora contratada.

d) 1 Punto por cada trabajador contratado mayor de 25 años de edad. (La edad que se tendrá como referencia será la que tenga en el momento de presentación de la solicitud).

Podrá exceptuarse el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Base 5.^a- Incompatibilidad.

1.- La subvención concedida al amparo de esta Orden es incompatible con cualquier subvención de las órdenes de convocatoria destinadas a la integración de trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y de las destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores en situación o situación o riesgo de Exclusión social en las Empresas de Inserción.

2.- El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Base 6.^a- Procedimiento de resolución.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Base 7.^a– Iniciación del procedimiento.**

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria aprobada por el Consejero de Economía y Empleo, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Además, serán objeto de publicidad en la página Web de la Junta de Castilla y León.

Base 8.^a– Solicitudes.

1.– Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en estas bases podrán presentar solicitud, en el plazo que se determine en la convocatoria, en el modelo del Anexo de la correspondiente convocatoria y se dirigirán a la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía y Empleo. Pueden presentarse en el Registro de la Dirección General de Economía Social ubicado en la C/ Jacinto Benavente, 2 (47195) de Arroyo de la Encomienda de Valladolid o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– Por razones de complejidad en la tramitación y la naturaleza de la documentación a presentar no se admitirán la presentación de solicitudes de subvención por telefax para su registro administrativo, según establece el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones de telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

3.– Las solicitudes irán acompañadas de los documentos que se señalen en las convocatorias.

Base 9.^a– Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

1.– El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Economía Social por medio del Servicio de Integración Laboral de Personas con Discapacidad y Nuevas Iniciativas de Empleo.

2. – El órgano instructor llevará a cabo las actuaciones necesarias para comprobar y determinar los datos en virtud de los cuales haya de pronunciarse la resolución.

3. – El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es el titular de la Consejería de Economía y Empleo sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan efectuarse.

Base 10.^a– Resolución.

1.- La resolución que será motivada concretará la cuantía de la subvención concedida. Se dictará una resolución por cada solicitud que comprenderá todo el período subvencionable.

2. – El plazo de resolución y notificación será de 6 meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

3. – Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 11.^a– Justificación y pago.

1.– La documentación justificativa será la que se acompañe en la solicitud que se determinara en la orden de convocatoria.

2.– El abono de la subvención se efectuará una vez concedida y acreditado el cumplimiento de los requisitos para ello.

Base 12.^a– Incumplimientos y reintegros. Criterios de graduación de incumplimientos.

1.– El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



2. – Dará lugar al reintegro parcial de la subvención el incumplimiento igual o inferior al 75% del periodo mínimo de contratación exigido a las contrataciones que deben realizar los beneficiarios de la subvención. El incumplimiento superior al 75% del periodo mínimo de contratación exigido a las contrataciones de los beneficiarios de la subvención dará lugar al reintegro total.

3.- El procedimiento para la determinación del incumplimiento y reintegro se realizará conforme lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.647/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila
 - 2.- Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
 - 3.- Localidad y Código Postal: Ávila-05001
 - 4.- Teléfono: 920-357162/357150/357117
 - 5.- Telefax:920-357106
 - 6.- Correo electrónico: contratacion@diputacionavi-la.es
 - 7.- Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
 - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones
- d) Número de expediente: 20100042

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción: Contrato de servicios para la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de la Diputación Provincial de Ávila correspondientes a 2011.
- c) Lugar de ejecución: Lugar donde se lleven a cabo las obras de la Diputación Provincial.
- d) Plazo de ejecución:

El ámbito de aplicación se extiende a todas las obras que sean contratadas por la Diputación Provincial de Ávila (como promotora), y, en su caso, las obras gestionadas por la Diputación Provincial y delegadas en los Ayuntamientos de la provincia su contratación o su ejecución por Administración, incluidas en los distintos Planes y Programas de actuación correspondientes a la anualidad de 2011, prorrogable por una anualidad más.

El contrato se considerará totalmente ejecutado cuando se finalicen las obras a las que corresponde prestar asistencia técnica en materia de seguridad y salud.

Las prestaciones del contrato comenzarán a realizarse a partir de la primera adjudicación definitiva de una obra en la anualidad 2011, siendo el plazo de vigencia del contrato la anualidad de 2011, y permanecerá en vigor hasta la finalización de todas las obras incluidas en su objeto.

- e) Admisión de prórroga:

El contrato podrá ser prorrogado por otra anualidad, la correspondiente al año 2012. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, según el artículo 23.2 de la LCSP.

- f) CPV 2008: 71317210

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Criterio de Selección único (precio más bajo)

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El porcentaje máximo de licitación será el 1 % (total factura, IVA incluido) del Presupuesto de



Ejecución, quedando excluidas automáticamente las propuestas que superen dicho porcentaje.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS. Provisional: (importe) No se exige €

Definitiva (%): La garantía definitiva será equivalente al 5% (3.177,97€) del presupuesto estimativo anual, excluido el IVA, según el artículo 83.3 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la LCSP (en la Caja de la Diputación).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Estos servicios o trabajos se acreditarán conforme señala el apartado a) del art. 67 de la LCSP

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 25 de octubre de 2010

b) Modalidad de presentación

En sobres cerrados conforme la Cláusula 15 del Pliego

c) Lugar de presentación

1.- Dependencia: Registro General de la Diputación

2.- Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n 3.- Localidad y código postal: 05001-Ávila

4.- Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

8.- APERTURA DE OFERTAS

a) Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

b) Localidad y código postal: 05001-Ávila

c) Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 28 de octubre de 2010, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 25 de octubre de 2010.

Hora: 13.00 horas

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 500 €

Ávila, 5 de octubre de 2010

El Presidente del Área de Cooperación Económica E Infraestructuras, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.606/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº 1, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 30 de septiembre de 2010

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *José Francisco Hernández Herrero*

Fecha: 30-sep-10

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe	Puntos
99849	AGUERA HERZ JUAN CARLOS	27382614X	HUELVA	10/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
99122	CORDERO PEREZ JUAN CARLOS	13938343K	PALENCIA	07/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
237176	CRIDO DIAZ MARIA DE LA O	50826308B	AVILA	04/05/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
100043	DIEZ HERNANDEZ ALFONSO	06572790B	AVILA	17/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99972	FIDALGO MAROTO DAVID	3456130N	AVILA	14/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
236825	GALVEZ LOPEZ JUAN	27143787S	CORUÑA	04/03/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
100089	GARCIA BENITEZ MARIA SAGRARIO	06520361E	AVILA	20/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
99473	GONZALEZ HERNANDEZ MARIANO	06562254D	AVILA	23/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99742	GROS ARTEAGA GUADALUPE	35117416G	MADRID	06/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
99466	GUZMAN DIAZ JACOBO	52224003L	CAMAS	22/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99303	HERNANDEZ SANCHEZ RAUL	06584230C	AVILA	16/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99942	JIMENEZ MORENO FRANCISCO JAVIE	06558896D	AVILA	13/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
99220	JIMENEZ QUINTES MARIA SOLEDAD	03464908G	AVILA	12/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98822	MARTIN ARRIBAS JOSE MARIA	06576902Y	AVILA	23/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
99787	MARTIN DELGADO DIEGO	07967392P	AVILA	07/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
99533	MARTIN GARCIA MARIA DEL MAR	06564887C	AVILA	26/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
237044	MIHAI DANIEL ARON	04326707Q	AVILA	06/04/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
236846	MIHAI DANIEL ARON	04326707Q	AVILA	01/03/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00	0
236981	MIHAI DANIEL ARON	04326707Q	AVILA	22/03/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
237152	MIHAI DANIEL ARON	04326707Q	AVILA	22/04/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
99475	MINA ALEMAN JOSE DOMINGO	29150372B	PAMPLONA	24/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
99780	MONTE PEREZ RAFAEL DEL	06562832N	AVILA	07/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
99114	ORAN ALMENDRO FERNANDO	51888936Q	MADRID	06/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
236820	ROJAS OGAZA MANUEL	33833128J	AVILA	04/03/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
237216	RUBIO GONZALEZ JOSE JESUS	75231129S	ALMERIA	28/04/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
99877	SANCHEZ JIMENEZ CARLOS JAVIER	06562737D	AVILA	10/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
237059	SANCHEZ LOSADA ANGEL FRANCISC	06545539S	AVILA	15/04/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
236992	SANCHEZ LOSADA ANGEL FRANCISC	06545539S	AVILA	23/03/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	0
99758	SANCHEZ VEGAS LUIS	07427441M	AVILA	06/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
99489	SANTOS SANTOS FRANCISCO	02851770T	MADRID	25/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	



Número 3.507/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

ANUNCIO CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de julio de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de

la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el



Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.



- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.
- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
Datos de información comercial: Actividades y negocios.
Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países

terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.
- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.



Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.



Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística, incluidos los correspondientes a sanciones en materia de tráfico.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.



- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)
Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:



Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Responsabilidad patrimonial, número 14

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial que tramita el Ayuntamiento derivados de daños causados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, conforme art. 139 de la Ley 30/1992 R.J.A.P y P.A.C.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente de responsabilidad patrimonial, solicitantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico, imágenes/voz.

Características personales: Lugar y fecha de nacimiento.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, posesiones.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios, Seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Compañías aseguradoras y empresas concesionarias de obras y servicios.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

En San Juan de la Encinilla, a 22 de septiembre de 2010

El Alcalde, *llegible*.

Número 3.659/10

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

DON ALEJANDRINO GALLEGOS ENRIQUEZ en nombre de ASOHERGA S.L. con domicilio en C/ Arévalo nº 10 de Tiñosillos (Ávila) ha solicitado licencia urbanística para MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO/EXPOSICIÓN PARA VENTA Y DESGUACE DE TURISMOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA en las parcelas 505, 5055 y 5056 del polígono 1 del término municipal de Tiñosillos. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 Del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León sobre uso excepcional del suelo, se somete el expediente a información pública para que quienes puedan resultar afectados



por la mencionada actividad presenten, ante este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, cuantas alegaciones y observaciones consideren oportunas.

Tiñosillos a 4 de octubre de 2010

El Alcalde, *Carlos García González*

Número 3.600/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2010, ha sido aprobada la enajenación por concurso y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las siguientes parcelas integrante del patrimonio municipal de suelo,

Parcela nº 5.-: De unos TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO (378,84.-) METROS CUADRADOS, que linda:

Norte: calle Publica denominada El Prado

Sur...: otra Parcela de propiedad municipal, de unos 403,870 metros cuadrados, señalada con el numero 6

Este: calle publica denominada Travesía del Prado.

Oeste: Parcela de terreno número 2 Finca Registral Tomo 1001 Libro 51 Folio 3 Finca 5708.

Valorada en la Cantidad de 26.518,80 Euros

Inscrita En el Registro de la Propiedad al tomo 1040, Libro 54 Folio 151 Finca 6011 Inscripción 1ª Segregación

Parcela nº 6.-: DE CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SIETE (403,87.-) METROS CUADRADOS, que linda:

Norte: Parcela de señalada con el numero 5

Sur: terreno Municipal

Este: Calle publica denominada Travesía del Prado

Oeste: Parcela Municipal señalada con el numero 4, Finca Registral Tomo 1001 Libro 51 Folio 7 Finca 5710

Valorada en la cantidad de 28.270,90 Euros.

Inscrita En el Registro de la Propiedad al tomo 1040, Libro 54 Folio 149 Finca 6010 Inscripción 1ª Segregación

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Barraco
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- Número de expediente: 2/2010

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la enajenación de las parcelas anteriormente descritas sitas en el Cerrito.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

Parcela numero 5 en 26.518,80 Euros

Parcela numero 6 en 28.270,90 Euros.

En dicho tipo de licitación no se encuentra incluido el Impuesto del Valor Añadido, que deberá ser ingresado por el adjudicatario junto con el importe de la adjudicación.

5. Garantías.

- Provisional: 2% del Precio de Licitación
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de El Barraco
- Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1 05110 El Barraco (Ávila)
- Teléfono y fax: 920281001 - 920281104
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el día inmediatamente anterior a la fecha



en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el Plazo de veinte (20) días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Caso de coincidir en sábado el último día para la presentación de proposiciones, se pospondrá al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) Documentación Administrativa:

1.- Documentos que acrediten la personalidad o en su caso la representación.

2.- D.N.I. del licitador si es persona Física, o escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil si es persona Jurídica.

3.- Poder Bastanteado si se actúa por representación.

4.- Resguardo Acreditativo de la constitución de la Fianza Provisional.

5.- declaración responsable otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u organismo Cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 49 de la L.C.S.P.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de El Barraco

2. Domicilio: Plaza de la Constitución 1

3. Localidad y código postal: 05110 El Barraco (Ávila)

8. Apertura de las ofertas.

A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de Proposiciones, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de El Barraco.

11. Modelo de proposición.

«D. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de

concurso para la enajenación de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo sitas en el Cerrito, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso y ofrece por la parcela número _____ la cantidad de _____ euros.

Lugar, fecha y firma».

b) Compromisos del licitador en relación con los siguientes aspectos:

La vivienda que construya se destinará a vivienda familiar aislada: Si / NO (Tachese lo que no proceda)

En El Barraco a 30 de septiembre de 2010

El Alcalde, *José M^a Manso González*

Número 3.603/10

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art.17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2010, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Abastecimiento de agua
- Depuración de agua
- Saneamiento
- Cementerio municipal
- Utilización del escudo del municipio
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas;
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa



- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en vías públicas e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y Expedición de documentos administrativos

Los interesados podrán en el citado plazo examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante tal periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Madrigal de las Altas Torres, 1 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodriguez Dominguez*

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Madrigal de las Altas Torres, a 1 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodriguez Dominguez*

Número 3.474/10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Por MANUEL PURAS FERNÁNDEZ se ha solicitado licencia ambiental y urbanística para construcción de cubierta de una nave agrícola en la C/ Charcón, 17 de este término municipal, en su anejo de Palacios Rubios.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 17 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 3.402/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ, solicitando ubicar en pol. 2, parcela 5039 de esta localidad, la instalación o actividad de NAVE AGRARIA.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 15 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 3.585/10

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS**EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Becedas, a 27 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 3.544/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO**ANUNCIO**

Presentado en este Ayuntamiento el documento de "Informe de sostenibilidad ambiental para la Modificación Puntual del Sector 5 "La Pradera de Puenteviejo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maello (Ávila)" y vista la Orden MAM/1244/2009, de 29 de mayo, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Modificación Puntual Sector 5 "La Pradera de Puenteviejo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maello (Ávila), promovida por D. José María Muro-Lara Botella, se somete a información pública dicha documentación (junto a la Modificación Puntual aprobada inicialmente por este Ayuntamiento) durante el plazo de 45 días hábiles.

Al mismo tiempo, se efectuará consulta a las administraciones afectadas y a las organizaciones previstas en el anexo I de la precitada Orden MAM. Todo ello a

fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, "Sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente". Durante dicho período, los interesados a los que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente expuesto. La consulta podrá efectuarse en las oficinas municipales (Plaza de la Constitución número 1.- Maello.- Ávila) de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, BOCYL y Diario de Ávila. Para el cómputo se tendrá en cuenta el anuncio que se publique en último lugar.

Maello, 28 de Septiembre de 2.010.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.560/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**EDICTO**

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000121/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE RAMÓN MARQUEZ HERNÁNDEZ contra la empresa IBERCOM MADERAS, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:



- Requerir a IBERCOM MADERAS, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionada-mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de IBERCOM MADERAS, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 0293/0000/64/0121/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

AUTO.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 90/10.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERCOM MADERAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Septiembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 3.481/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000116/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. BEATRIZ ALEJANDRE MARTÍNEZ contra la empresa GREDOS GERIÁTRICA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En ÁVILA, a veintiuno de Julio de dos mil diez.



Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, BEATRIZ ALEJANDRE MARTÍNEZ, frente a GREDOS GERIÁTRICA, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.756,38 euros en concepto de principal, más otros 601 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y a FOGASA.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

LA SECRETARIO/A JUDICIAL

En ÁVILA, a veintiuno de Julio de dos mil diez

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a GREDOS GERIÁTRICA, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionada-mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de GREDOS GERIÁTRICA, S.L., despachos que se

remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen publico de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la CUENTA 0293/0000/30/0116/10 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a GREDOS GERIÁTRICA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de Septiembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.